



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043 - 2025-MDPH/A

Pampa Hermosa, 20 de febrero de 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

VISTO:

El Informe N.º 162-2025/SGDUR/MDPH de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Proveído de la Gerencia Municipal S/N de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1º de la Ley N.º 31433, señala en el numeral 6) del artículo 20º, que es una atribución del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 43º de la citada Ley, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal c) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";

Que, el literal ñ) del artículo 22º de la misma ley, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: "Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y /o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental"; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: "Emitir disposiciones y/o procedimiento para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismo de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil";

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG, se aprobó la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS" cuya finalidad es establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obra públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas"- INFOBRAS, que permite coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, y su objeto es regular el proceso de publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;





Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese sentido, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación, entre otros;

Que, en su numeral 7.2.1 la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obra públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas- INFOBRAS", señala: "Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría de la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS;

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva mencionada, señala que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS"; de igual modo, el literal b) del referido numeral indica: "Dependiendo de la necesidad de la entidad, el Gestor INFOBRAS, puede asignar a través del propio sistema, los accesos a más de un usuario registrador que considere conveniente";

Que, a través del Informe N.º 162-2025/SGDUR/MDPH de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se designe el Gestor de Obras, para el cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el sistema INFOBRAS, así como de su verificación respectiva, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Gestor INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	:	Henver Aldo Lenin Soto Padilla
Número de DNI	:	42832026
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Correo Electronico	:	halsopa@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina General de Administración el cumplimiento de la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese al Órgano de Control Institucional, al funcionario citado en el Artículo Primero de la presente resolución y áreas competentes, para el cumplimiento de la presente.



Municipalidad Distrital de **PAMPA HERMOSA**

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al responsable de la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE